



# Resolución de Gerencia General

**N° 071-2015-CETICOS PAITA**

Paíta, 14 de diciembre del 2015.

## VISTO:

El Memorándum N° 141-2015/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 11 de Diciembre del 2015, en el cual, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia General, la conformación de la Comisión que se encargará de llevar a cabo el Inventario Físico de los Activos existentes en CETICOS PAITA;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal k.4 del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades se encuentra la de realizar inventarios anuales;

Que, el Artículo 121° del citado cuerpo legal, define al inventario como el procedimiento que consiste en verificar, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha; con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación;

Que, el artículo 1.1.2 de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone la participación del Jefe de la Oficina de Control Institucional (OCI) o su representante en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité;

Que, asimismo, el numeral 8.5 cuadro 6, del citado dispositivo legal, señala que una implementación de las actividades de control del subproceso Toma de Inventario, es designar al personal responsable de la toma de inventario, quien será independiente de la custodia de los bienes;

Que, mediante Memorándum N° 141-2015/OGA-CETICOS PAITA, de fecha 11 de Diciembre del 2015, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia General de la Entidad, la conformación de la Comisión de Inventario Físico 2015, la misma que estará integrada por cuatro personas, de acuerdo a lo indicado por el encargado de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe N° 373-2015/CP-FZ, de fecha 11 de Diciembre del 2015;



Que, para realizar el inventario, se conformará la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración, por lo que resulta necesario, expedir la Resolución de Gerencia General que disponga designar a la Comisión encargada del Inventario Físico de los Activos existentes en CETICOS PAITA en el año 2015;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales,

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar la Comisión de Inventario Físico de los Activos existentes en la Entidad, la misma que estará conformado de la siguiente manera:


- **Ronald Phlucker Acaro** (Presidente).
- **Miguel Arzola Zavala** (Apoyo a Toma de Inventario Físico)
- **Segismundo Alzamora León** (Apoyo a Toma de Inventario Físico).
- **Jorge Martínez Quevans** (Apoyo a Toma de Inventario Físico).

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Comisión designada en el artículo precedente, la elaboración del Plan de Trabajo, los procedimientos para la adecuada toma del mencionado Inventario; y la presentación del Informe Final del Inventario a la Oficina General de Administración.

**Artículo Tercero.-** Autorizar a la Oficina General de Administración la remisión del Informe Final del Inventario Físico, adjuntando la Información descrita en el Artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

**Artículo Cuarto.-** Hágase de conocimiento del presente proceso al Jefe de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal y los Miembros del Comité Especial para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
CETICOS PAITA